CONTRATO Nº 28/16

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO ENTRE LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre del año 2016, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 4, Acta Nº 38 de fecha 29 de setiembre de 2016 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. MARCIAL LEITON**, con C.I. Nº 509.529, Representante Legal de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** con RUC Nº 80013889-9, autorizado a firmar el presente contrato según lo establecido en Poder Especial que consta en Escritura Pública Nº 87 de fecha 13 de octubre del año 2015 pasado por y ante el Escribano Público Sr. Arsenio Ocampos, y siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 213-347, constituyendo domicilio en la calle Avda. Perú Nº 1055 c/ Artigas de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático – Lote Nº 2 Servicio de Soporte Técnico para Redes, Servidores y Plataforma"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 305.756 bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/16 "*Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático – Lote Nº 2 Servicio de Soporte Técnico para Redes, Servidores y Plataforma"* con Nº de ID 305.756 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 4, Acta Nº 38 del 29 de setiembre de 2016.----------

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

María Cecilia Lichi
Gerente
Gestión Institucional

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Lote 2 – Soporte Técnico Para Redes, Servidores y Plataforma

Ítem 2.1 – Horas Mensuales de Servicio

CONCEPTO	DETALLE
Eventos A Ser Atendidos	✓ Reinstalación y/o actualización de versión del sistema operativo de servidores. ✓ Migración de datos, servicios y configuración de servidores por cambio de Hardware. ✓ Cambios de configuración en servidores. ✓ RUTEO y NATEO de nodos y redes físicas y virtuales en servidores y dispositivos desde la Oficina Central del **Fondo Ganadero.** ✓ Urgencias relacionadas con la no disponibilidad de alguno de los servidores o el Data Center Virtual.
Características De La Red Lan Objeto Del Servicio	✓ Cuatro servidores principales (dos tower dos rackeable) ubicados en un rack de 45 U, mas un Data Center Virtual alojado externamente ✓ Rack principal de conexiones, con 7 switches de 24 puertos 10/100, conexiones vía patch panel a todos los puntos de red del edificio de tres niveles. ✓ 2 VPNs Configuradas que conectan con otras entidades. ✓ Sistemas Operativos de los Servidores, Linux CentOS. ✓ 90 puntos de red activos.
Horas Mensuales	12 (doce) Horas Presenciales en la Oficina central del **Fondo Ganadero** + 12 (doce) Horas (Presenciales o Remotas) según demanda de la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**. En caso de que no se cumplan las horas mensuales por los requerimientos recibidos por parte de la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, estas horas quedarán como reserva, para su utilización, sólo en caso de necesidad, en forma compensatoria. Por ejemplo: Si en el mes de Octubre se utilizaron 20 horas solamente de las 24, y, en Diciembre se excedieron tres horas, que éste exceso pueda ser compensado con las horas que quedaron como reserva en Octubre. Las horas no utilizadas quedan "en reserva" para su utilización "solo en caso de necesidad"
Disponibilidad	• Horas Presenciales: En el rango de lunes a viernes: - 7:30 hs hasta las 15:30 hs de lunes a jueves - 07:30 a 12:30 los días viernes. • Horas según demanda (presenciales o remotas): Habitualmente en el mismo horario anterior. En casos de emergencia se podría extender fuera del horario establecido, pero se aclara que no será necesario si la solución de la emergencia puede darse en forma remota,

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

María Gabriela Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

	sin embargo, si es indispensable que se trabaje IN SITU para solucionar el problema que ocasionó la emergencia, pues en este caso deberá ser asistencia presencial. Es decir la disponibilidad será de 7x24 hs. En ambos casos, será determinado por la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**.
Canal de Comunicación	Se deberá disponer durante toda la vigencia del contrato, de contactos de respuesta rápida como ser Whatsapp, Skype/Messenger, correo electrónico, teléfono celular, u otras opciones de redes sociales o chat personalizado.

Ítem 2.2 – Horas Extraordinarias de Servicio

Definición de Horas Extraordinarias	Serán consideradas horas extraordinarias referentes al contrato derivado de esta contratación, a todas aquellas horas que excedan de las 24 horas pre establecidas en el presente contrato.

Observación:

➢ **EL PROVEEDOR** deberá proponer un profesional encargado de la realización de los servicios, y además un profesional sustituto, en caso que el profesional encargado no pueda realizar los servicios por razones justificadas, durante un periodo de tiempo prolongado, lo cual pueda afectar el funcionamiento regular del servicio. Esto será comunicado al inicio de la ejecución contractual a la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
2.1	Soporte Técnico Para Redes, Servidores Y Plataforma **Horas Mensuales de Servicio**	1	Mensual	**EL PROVEEDOR** deberá realizar las tareas específicas definidas en la clausula cuarta de este contrato, en la Oficina Central del **Fondo Ganadero**, sito en Avda. Mcal. López N° 1699 e/ Rca. Dominicana, con respecto a las horas presenciales; las horas remotas o no presenciales, serán cumplidas por **EL PROVEEDOR** en el lugar designado para el efecto.	**EL PROVEEDOR** deberá cumplir con la provisión del servicio durante doce horas mensuales presenciales, en el local de la Oficina Central del **Fondo Ganadero**; más doce horas (presenciales o remotas) según demanda o en caso de emergencia, a solicitud del **Fondo Ganadero**. Al inicio de la ejecución contractual la GTI emitirá una "orden inicial de trabajo" en el cual se fijarán

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

					los horarios de trabajo, dentro de los rangos establecidos en la clausula cuarta de este contrato. Sin embargo, cualquier variación del rango de horario podrá ser determinada o autorizada por la Gerencia de Tecnología de la Información a través de solicitud electrónica (con acuse de recibo) a **EL PROVEEDOR**.-
2.2	Soporte Técnico Para Redes, Servidores Y Plataforma Horas extraordinarias del servicio	1	Horas	**EL PROVEEDOR** deberá realizar las tareas específicas definidas clausula cuarta de este contrato, en la Oficina Central del **Fondo Ganadero**, sito en Avda. Mcal. López N° 1699 e/ Rca. Dominicana, con respecto a las horas presenciales; las horas remotas o no presenciales, serán cumplidas por **EL PROVEEDOR** desde el lugar que el mismo destine para dicho efecto en cada caso.	**EL PROVEEDOR** deberá cumplir con la provisión de los servicios presenciales, en el local de la Oficina Central del **Fondo Ganadero**; como así también (presenciales o remotas) donde **EL PROVEEDOR** destine para dicho efecto, según demanda o en caso de emergencia, a solicitud del **Fondo Ganadero**. Al inicio de la ejecución contractual la GTI emitirá una "orden inicial de trabajo" en el cual se fijarán los horarios de trabajo, dentro de los rangos establecidos en la clausula cuarta de este contrato. Sin embargo, cualquier variación del rango de horario podrá ser determinada o autorizada por la Gerencia de Tecnología de la Información a través de solicitud electrónica (con acuse de recibo) a **EL PROVEEDOR**.-

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes: veinte**

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Maria Castro Lichi
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

millones) y el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes: cuarenta millones) ambos IVA incluido.**

A continuación se describen los precios unitarios:

1	2	3	4	5	6	7
N° Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico para Redes, Servidores y Plataforma **Horas mensuales de Servicio**	Mes	1	Unidad	Gs 2.380.000
2	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico para Redes, Servidores y Plataforma **Horas extraordinarias de servicio**	Hs.	1	Unidad	Gs 76.000
					Precio total:	**Gs 2.456.000**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***"; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$\mathbf{P_R = P \times IPC_1/IPC0}$$

Donde:
PR = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	260	30	1	99	Gs. 7.500.000.-
2017	2	1	0	0	260	30	1	99	Gs. 32.500.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID N°305.756.-

VISTO BUENO
ASESORÍA JURÍDICA

María Casco Aichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

El procesamiento del pago, se realizará en forma mensual (mes vencido), donde **EL PROVEEDOR** presentará su factura dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, en el 1er. Piso Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, sito en la Avda. Mcal. López 1699 e/ Rca. Dominicana en horario de oficina de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 y los Viernes de 07:30 hs. a 12:30 hs., acompañada de su certificado de cumplimiento tributario al día. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la factura y el documento mencionado anteriormente.-----

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se realizará ningún pago, si la provisión del servicio se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en este contrato, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.----------

El **Fondo Ganadero** no otorgará anticipo.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 17 de Octubre de 2016 hasta el 16 de Octubre de 2017, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al **Fondo Ganadero** para el ejercicio fiscal 2017. ----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas será del 3% (tres por ciento) por el período de demora del servicio solicitado, según el tiempo establecido en la clausula cuarta de este contrato, la cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente, salvo motivo de fuerza mayor, justificado debidamente a la dependencia encargada de la ejecución contractual. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el **Fondo Ganadero** el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no

VISTO BUENO
ASESORÍA JURÍDICA

María Casco Lichi
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. 1 del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

María Casco Lichi
Gerente

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MARCIAL LEITON
Representante Legal
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

VISTO BUENO
ASESORÍA JURÍDICA

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Lic. MARÍA CASCO LICHI
Gerente Gestión Institucional
FONDO GANADERO